



nos, levantar el pite auto, que firman e que certifico.

Caragerras

Victor Saboff

Bucaya Carrasco

Reunidos en Sesión toda la Sesión del 20 Julio.
 bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caragerras, dio cuenta de la anterior, la que resultó apro-
 bada.
 En seguida, dió cuenta de un oficio recibido en este mismo día de S. E. la Dip. Provincial,
 en que previene que pongan de manifiesto dentro de tres días y bajo la multa de quinientos
 reales de bienes propios exigencia, los impuestos que se perciben en esta villa sobre los artículos de
 consumo, los que no son aduanales, fueren, por tanto, repetitivo autorización con que se verifica
 e invasión, la que se destinan los productos, y en su vista, han resultado mandamos correspondiente
 diciendo que del unico arbitrio impuesto es el de ocho ms. sobre cada libra que se consume que no
 tiene otra autorización más que la orden de la regencia de
 investida al Sr. D. D. de este año no se, y que los productos se destinarian al defecto de las quintas del
 año mil ochoc. noventa y siete, al día de su luego lo hubiese aprobado en las comuni-
 caciones varias que a dicho fin se le habian dirigido, por cuyo razón no se ha estado el citado
 impuesto, esto es por falta de autorización de esta D. E. de su luego.
 Esto conitudo, en vista de que las fiestas de barrio a veces se celebran en medio de la
 semana, lo que resulta en perjuicio de la mayor parte de los vecinos por atrasarse en sus
 trabajos a consecuencia de la festividad y considerando el inconveniente que se trasladan
 las bodas al sábado de la semana que se encuentran, reportaran los presentados vecinos mucha
 ventaja, a consecuencia de ser fiesta el día siguiente, han resuelto unánimes realfi-
 cando de esta resolución, noticia o consentimiento al Sr. D. para su satisfacción
 e inteligencia por conducto del mismo Sr. D. De todo lo que me mandaron dar fe se le-
 vantar el pite auto, que firman e que certifico.

Caragerras

Vendrell Saboff

Victor Saboff

Bucaya Carrasco